

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 111/2023

Acta N° 18/2023

VISTO: La necesidad de contar con disponibilidad de horas de publicidad rodante para informar y difundir distintas actividades del Municipio.

RESULTANDO:

1. Que el proyecto RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD, COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PAZ vinculado al eje temático 5, pone en relieve la importancia de *“profundizar el proceso de fortalecimiento institucional contribuyendo al desarrollo de canales efectivos de comunicación con el Ciudadano y fomentando la informatización y transparencia de la gestión pública ”*

CONSIDERANDO:

1. Que es prioridad de éste Cuerpo Municipal, la democratización del acceso a la información, llegando a la mayor cantidad de pobladores posibles, en las diversas difusiones que se emiten desde este Municipio.
2. Que en éste espíritu, se prevé necesario contar con un paquete de horas de publicidad rodante a los efectos de brindar información y difusión de las actividades realizadas en el territorio.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **DISPONER** la contratación de 50 horas de publicidad rodante atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR en forma directa** a la empresa Pablo Artigas, RUT 080137030019, la suma de \$U 27.500 (pesos uruguayos veintisiete mil quinientos con 00/100) + IVA por el servicio de publicidad rodante.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT D Acción 5 Relacionamiento con la comunidad, financiado con fondos provenientes del Literal D.**
4. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa realizar los registros correspondientes en el sistema informático GCI Compras.
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.

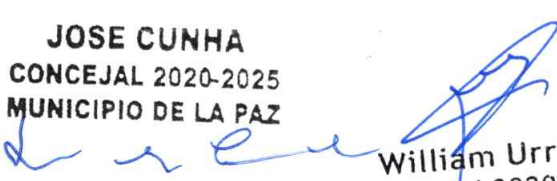
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a los departamentos de Tesorería y Contabilidad con asiento en este Municipio.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr Bruno Fernandez Iguini
Alcaide
Municipio de la Paz

~~Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz~~

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Andrea Pasinotti
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz